

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 29 de Mayo de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO** relativa al expediente 2020/044/000350 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 26 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIO VIVIENDA, ROCIO ANDREU IBAÑEZ, a 26 de Mayo de 2020

2.- JEFE DE SERVICIO VIVIENDA, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 26 de Mayo de 2020

3.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



El Jefe del Servicio de Vivienda propone a la **TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**, para su aprobación por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

**INFORME - PROPUESTA**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El objeto de las presentes subvenciones, es **facilitar la permanencia en régimen de alquiler a unidades familiares con escasos recursos económicos**. La actual situación social y económica, provocada por la **crisis sanitaria COVID-19**, hace **necesario garantizar el derecho a una vivienda** a aquellas unidades de convivencia que presentan **dificultades económicas**. La Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Vivienda, viene subvencionando mediante ayudas el alquiler de vivienda habitual en el Municipio de Murcia dirigidos a los colectivos más vulnerables.

**SEGUNDO.-** Que para el año 2019, el presupuesto máximo con cargo a la aplicación presupuestaria 044/0/1521/48000, fue de 670.000,00€. Cantidad que se mantiene en el presupuesto prorrogado de 2020 en **668.761,60€**, cantidad que está previsto incrementar con la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2020.

**TERCERO.-** Las **razones de interés público, social y económico**, que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones al alquiler de vivienda habitual, a los interesados que reúnan los requisitos previstos, es **garantizar el derecho a una vivienda (art. 47 CE) así como mitigar el impacto económico y social derivado de la extensión del contagio de la COVID-19, manteniendo en todo momento, como prioridad, la protección de las familias con escasos recursos económicos** (los beneficiarios deben tener unos ingresos anuales ponderados comprendidos entre el 0,5 y 2,5 veces el IPREM, referidos a toda la unidad familiar). De tal forma, los beneficiarios de estas subvenciones podrán disponer con mayor celeridad de la subvención correspondiente para hacer frente a la renta del alquiler objeto de la subvención.

**Así, conceder estas subvenciones en el menor tiempo, unido a la previsión de pago anticipado sin prestación de garantía** (carácter prepagable con justificación a posteriori), es fundamental para **garantizar el derecho a una vivienda**, a las personas con escasos recursos económicos. Situación que se ha visto acrecentada con la crisis sanitaria COVID-19.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

Fecha documento: 26 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIO VIVIENDA, ROCIO ANDREU IBAÑEZ, a 26 de Mayo de 2020

2.- JEFE DE SERVICIO VIVIENDA, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 26 de Mayo de 2020

3.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



**I.-** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 22.2.c

**II.-** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 67.

**III.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IV.-** Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales.

**V.-** Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 108 de 12 de mayo de 2004): Art. 18; y demás normativa que resulte de aplicación.

**VISTO** el contenido de los criterios de concesión de las subvenciones se cumple lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por R.D 887/2006 de 21 de julio donde se recoge tanto el motivo como el procedimiento de concesión directa de las subvenciones; Dado el objeto de esta subvención, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico, social y humanitario que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa del mencionado artículo 22.2c) de la LGS. La necesidad se fundamenta, además en tratarse de actuaciones que se estiman preferentes en virtud de los criterios de interés general que guían la actuación administrativa. Así el optar por este mecanismo excepcional de concesión directa garantiza un sistema sencillo y ágil para la obtención de ayudas que permitan a las unidades familiares con escasos recursos económicos, hacer frente al pago de sus rentas de alquiler, garantizando por un lado el derecho a la vivienda de todos los ciudadanos, y por otro, ayudar al sostenimiento económico de las familias en el Municipio de Murcia.

En virtud de lo anterior **SE ACUERDA**

**PRIMERO.- Aprobar los criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la COVID-19, que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo, por un importe de 668.761,60€**

**SEGUNDO.- Hacer públicos los criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, a través de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 26 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIO VIVIENDA, ROCIO ANDREU IBAÑEZ, a 26 de Mayo de 2020

2.- JEFE DE SERVICIO VIVIENDA, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 26 de Mayo de 2020

3.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



**TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo**, para la firma de cuenta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

EL JEFE DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Fdo.- Joaquín Solana Ibáñez

*(Firmado electrónicamente)*

**VISTO EL PRECEDENTE INFORME- PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN**

**TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Fdo.- Francisca Pérez López

*(Firmado electrónicamente)*

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA